



Bruselas, 20 de junio de 2023  
(OR. en)

10681/23

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0196(NLE)**

---

---

**ACP 55  
FIN 642**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Grupo «ACP»
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 10782/23 - COM(2023) 339 final
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP-UE, en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP-UE sobre la adopción de medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE - Adopción

---

1. El 16 de junio de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP-UE en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 17 de diciembre de 2019, sobre la adopción de medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE (ST 10782/23).
2. El 20 de junio de 2023, el Grupo «ACP» alcanzó, a su nivel, un acuerdo sobre la propuesta.

3. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
- adopte el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP-UE, en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP-UE sobre la adopción de medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE, cuyo texto figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 10680/23;
  - disponga la publicación de la Decisión del Consejo en el Diario Oficial;
  - informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión del Consejo;
  - disponga la publicación de la Decisión ACP-UE, una vez adoptada, en el Diario Oficial.

Tras la adopción por el Consejo, se enviará a la parte ACP un proyecto de Decisión ACP-UE para que sea adoptada por el Comité de Embajadores ACP-UE mediante canje de notas.

---